

# *Gestión de los datos personales en la actualidad de las empresas*

27 de julio de 2018

---

# *Agenda*

- Protección de datos personales en la vida de las organizaciones
- Normativa Nacional
- Nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la UE
- Innovación del RGPD
- Aspecto extraterritorial
- Responsabilidad proactiva
- Derechos de los titulares de los datos personales
- Transferencia de datos
- Conclusiones – Espacio para intercambios

# *Datos personales y las organizaciones*

# *Datos personales y las organizaciones*

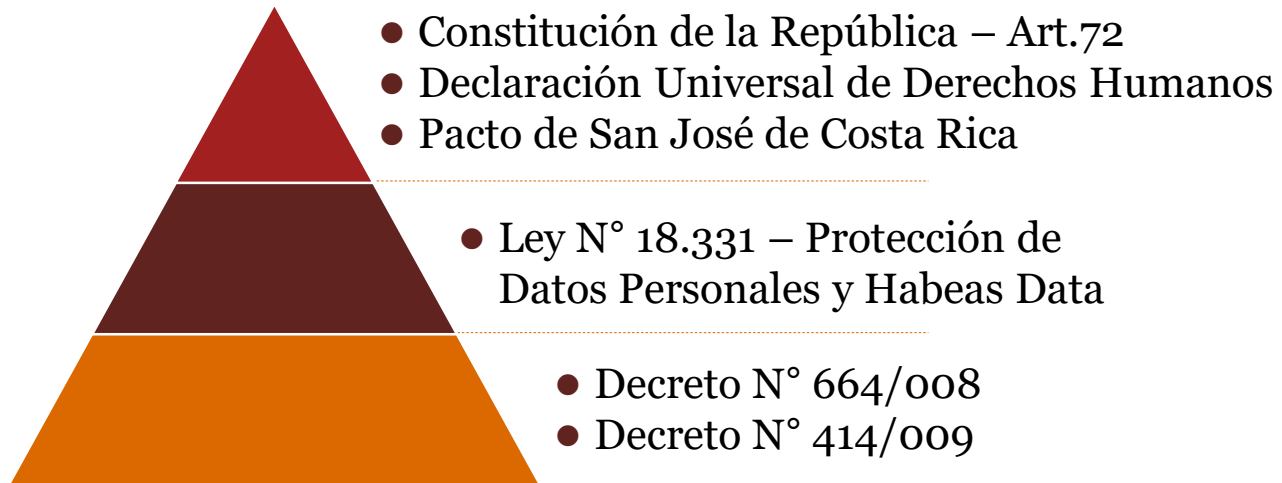
***¿Cuál es la importancia de la protección de datos personales para la vida de las organizaciones?***



# *Normativa local*

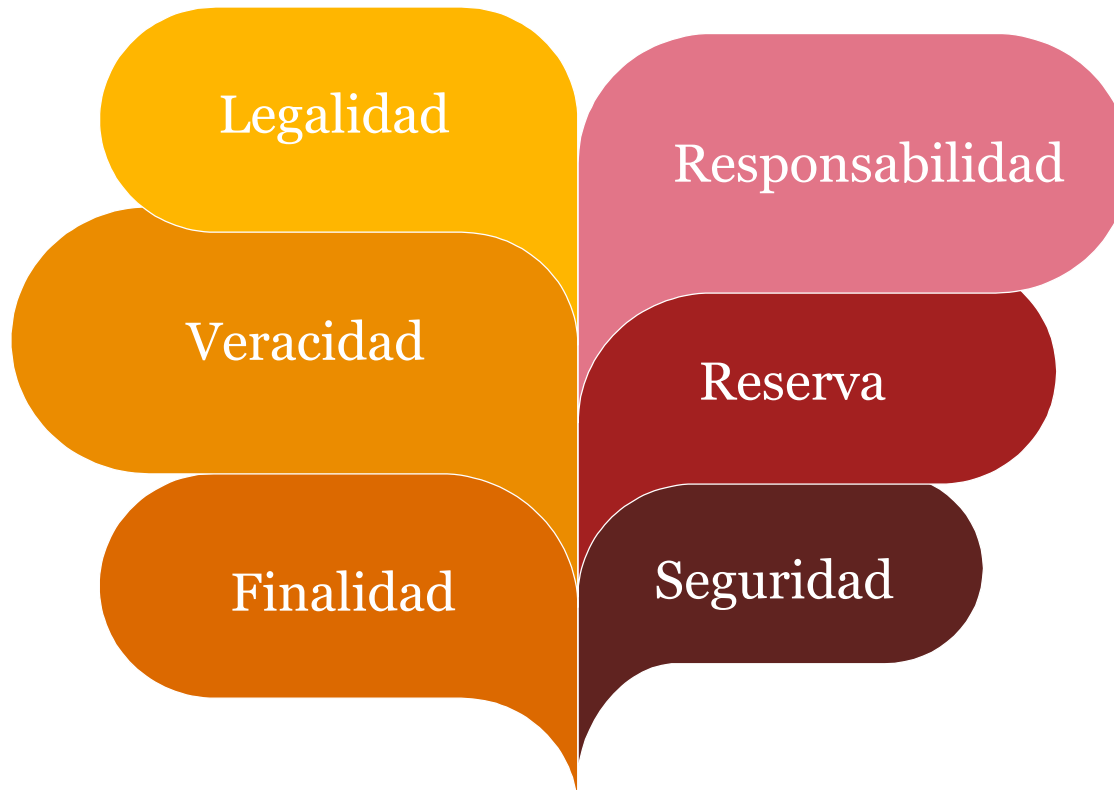
## *Normativa local*

Se aplica a los datos personales registrados en cualquier soporte que permite tratarlos y usarlos posteriormente de diversos modos, tanto en el ámbito privado como público.



# *Normativa local*

## *Principios para el uso adecuado de los datos*



# *Normativa local*

## *Tipos de información*

**Pública**

En poder de las Administraciones, siempre que no se encuentre limitada mediante ley dictada por razones de interés general en atención a fines específicos.

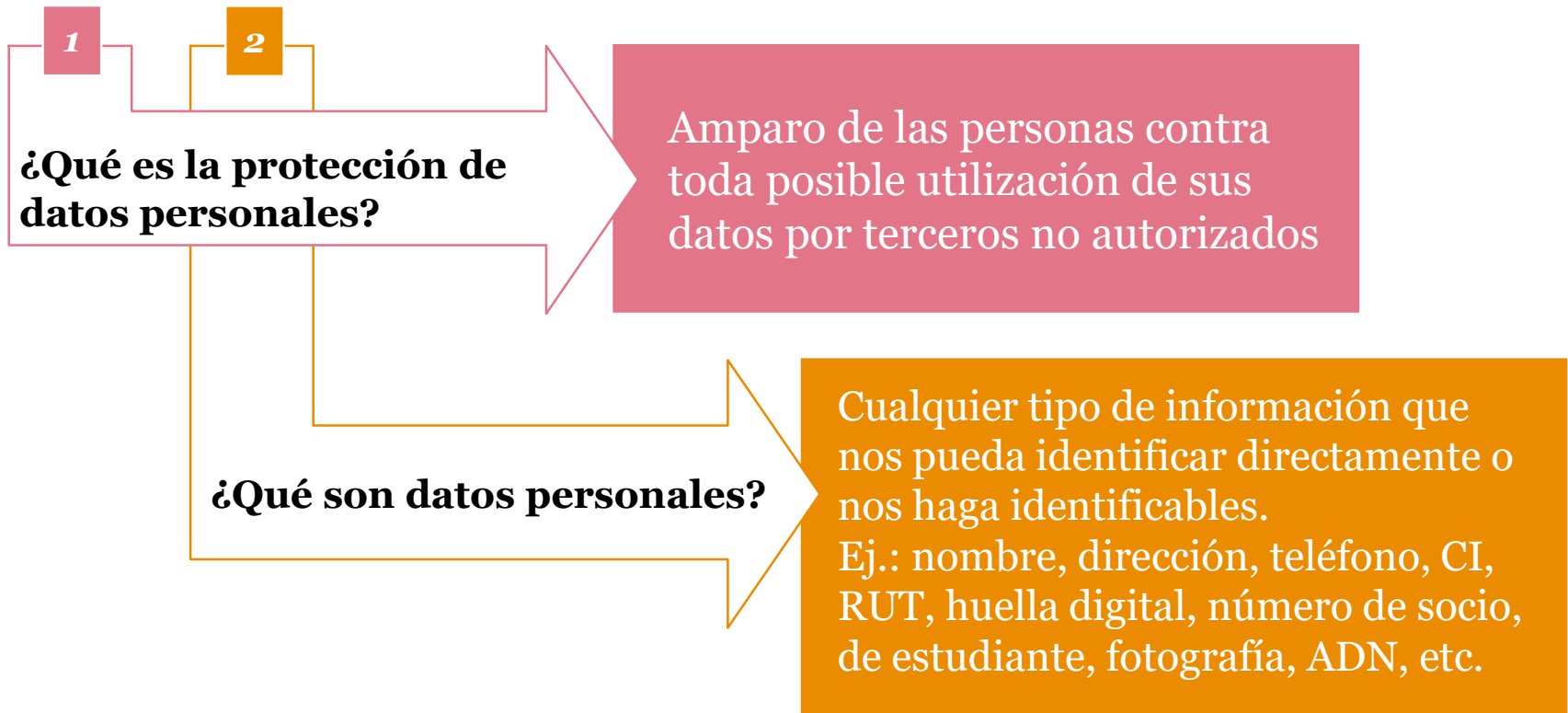
**Privada**

Comprende datos que afectan a la vida íntima de la persona, pero también a todos aquellos que identifiquen o puedan identificarla y, al hacerlo, puedan ser susceptibles de producir, en determinadas circunstancias, una amenaza para el individuo.

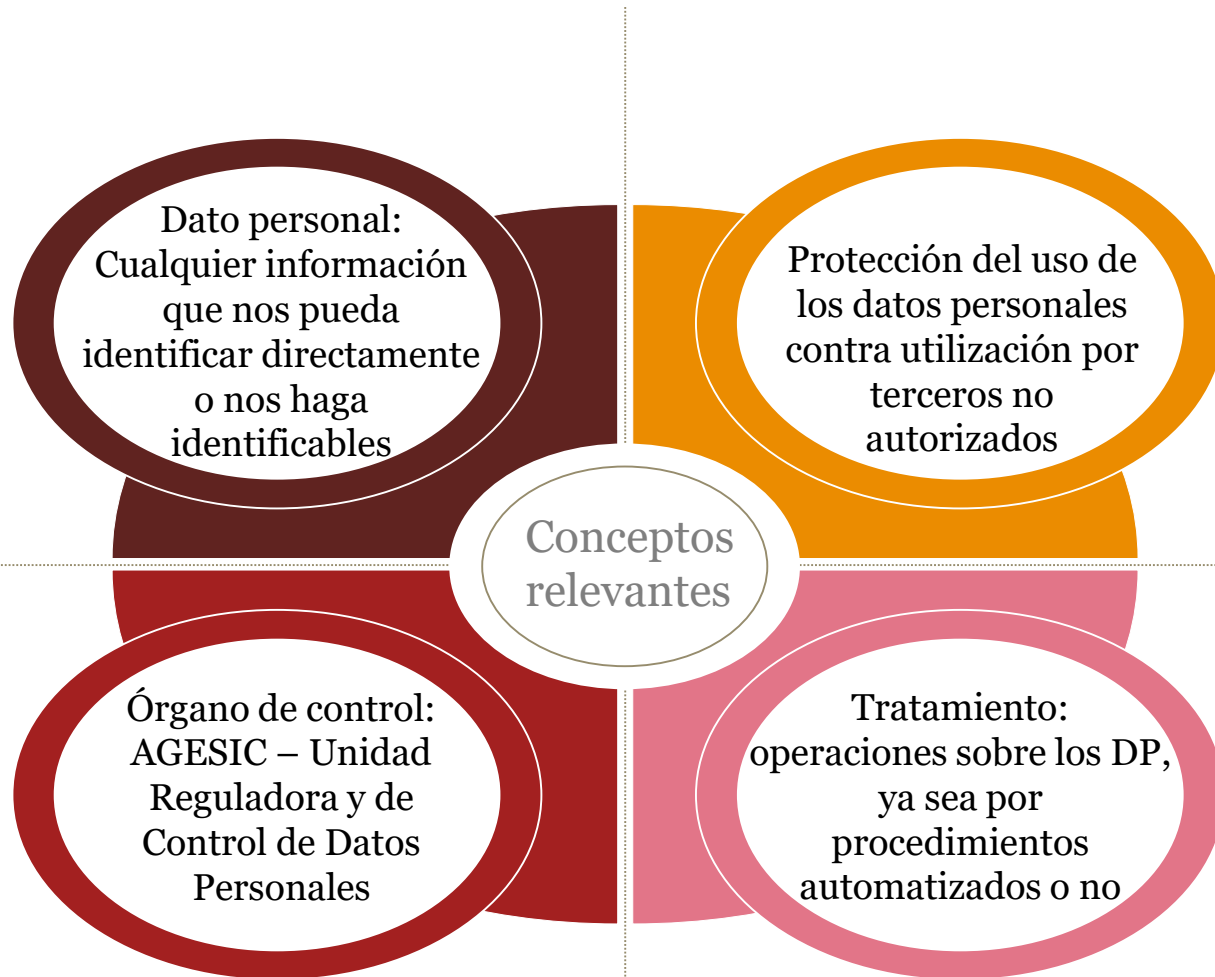
# Normativa local



# Normativa local



## Normativa local



# Normativa local

## Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP):

### Cometidos

- **Asesorar** al PE y **recomendar** políticas en el tratamiento, seguridad y manipulación de los DP
- **Informar** sobre el alcance y los mecanismos de defensa previstos por la Ley
- **Inscribir** las bases de datos y los códigos de conducta
- **Autorizar las transferencias** de DP a países sin niveles de protección adecuados en la materia
- **Inspeccionar** a las entidades públicas y privadas en relación al tratamiento de los DP
- **Sancionar** las infracciones según el marco jurídico (sanciones graduales en función de gravedad, reiteración o reincidencia)

# Normativa local



# *Nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

**¿Cómo impacta en las empresas?**

**¿En qué innova respecto a la normativa local?**

Vinculante y prevalece ante normativa local

Empresas que procesan datos personales

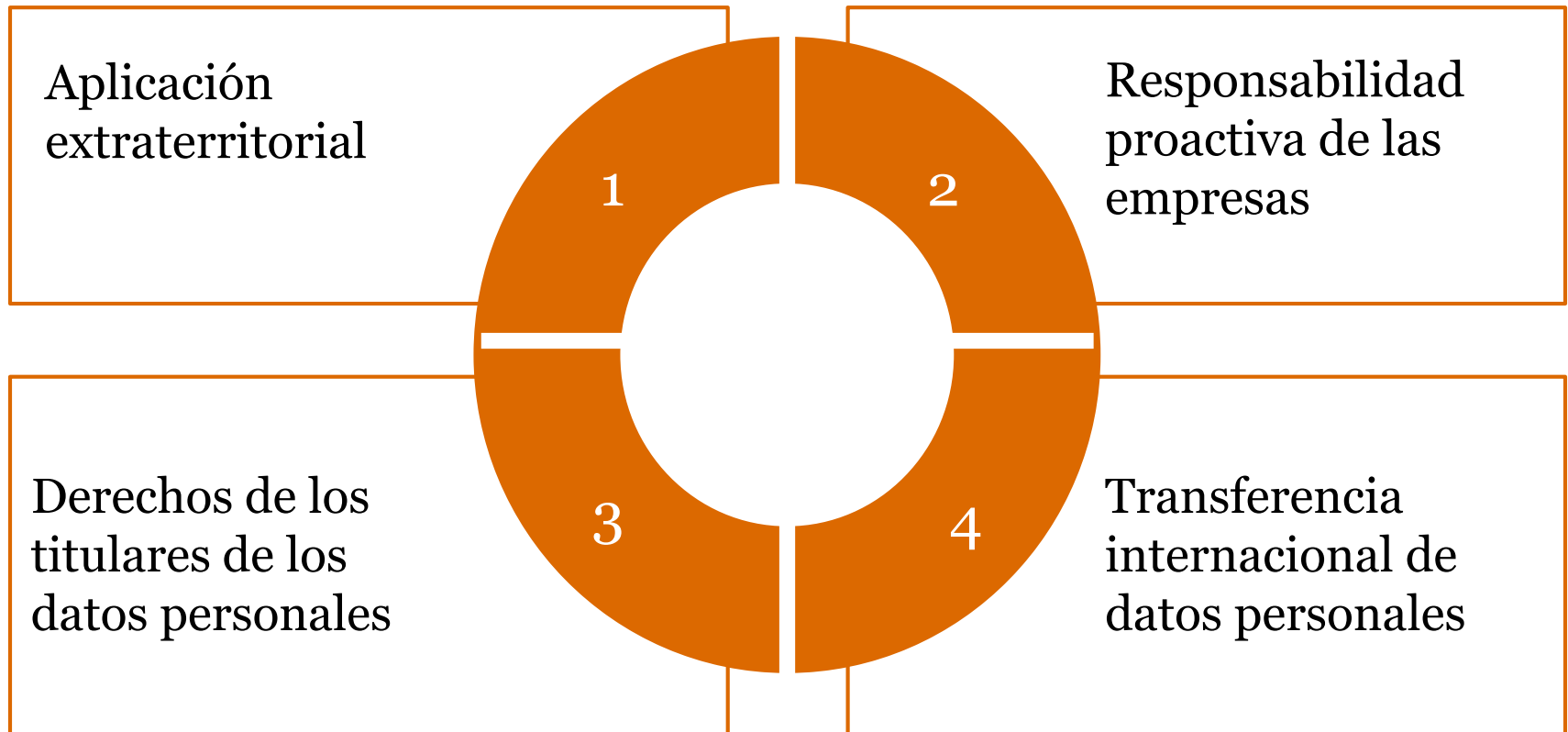
Finalidad de unificación de principios

Adecuación de preceptos a una nueva realidad

Refuerza visiblemente la protección de datos

# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

## *Aspectos con –eventual– impacto directo*



# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

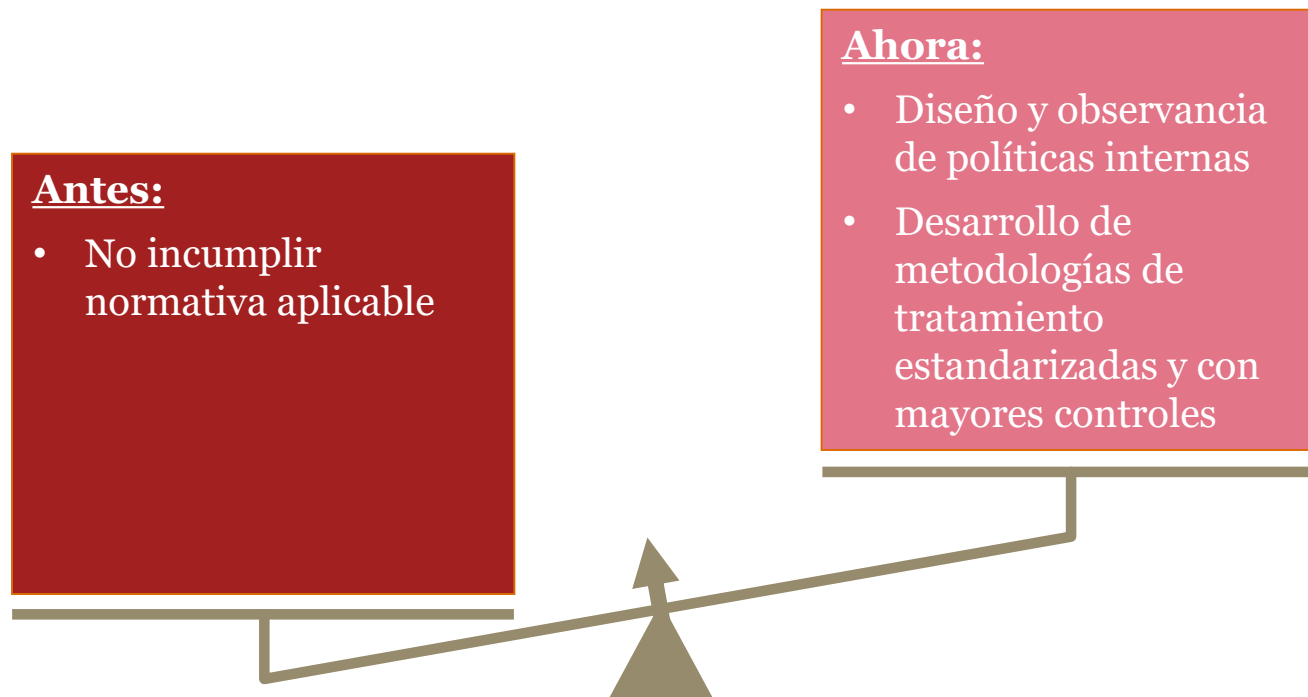
## **Aspecto extraterritorial:**

Alerta para las siguientes organizaciones:

<i>01</i>	<i>02</i>	<i>03</i>
Organizaciones que realicen recopilación y tratamiento de datos de PF ubicadas en la UE		
	Empresas que realicen negocios con países de la UE	
		Empresas que traten datos de residentes de la UE

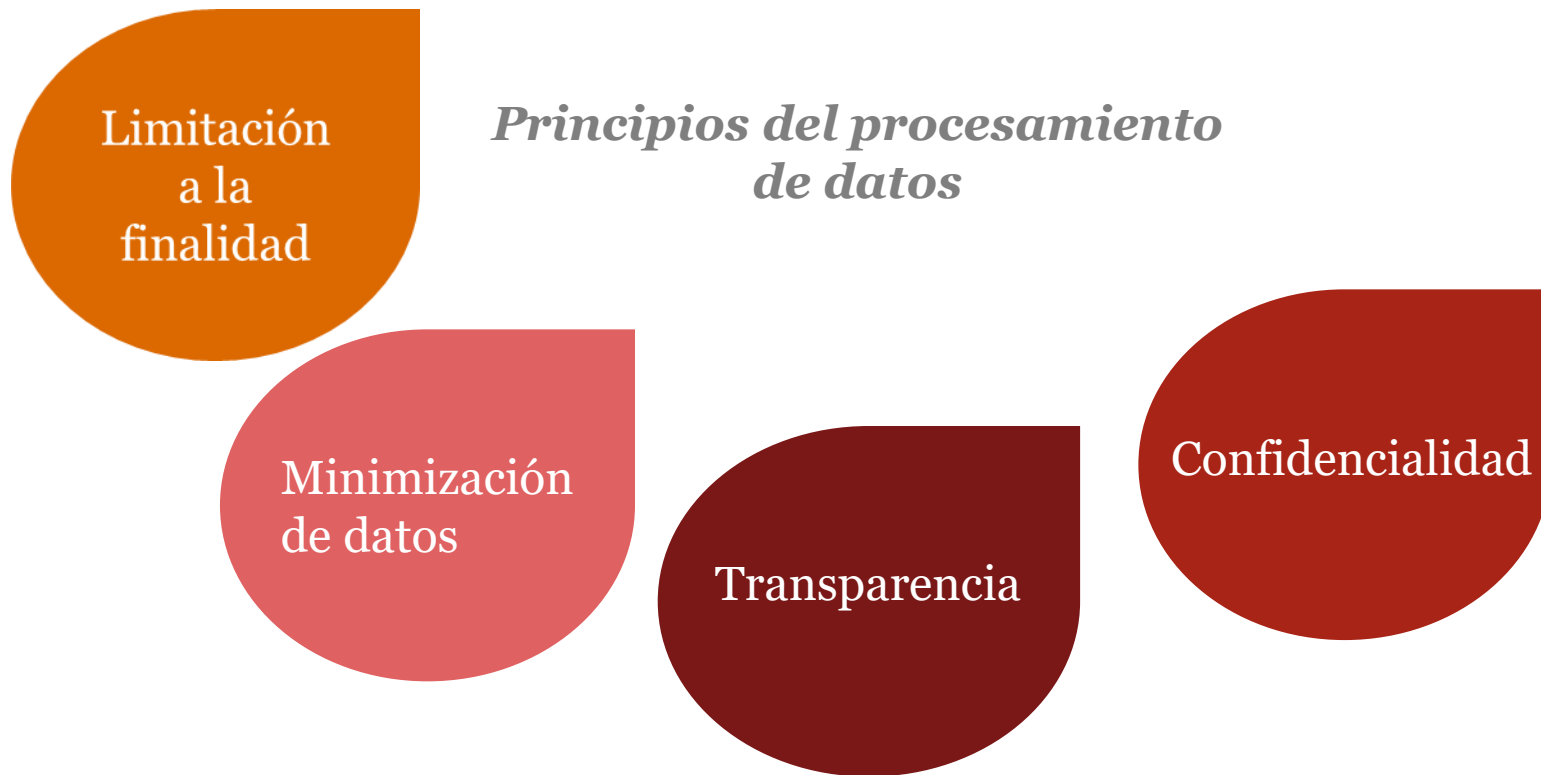
# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

## *Responsabilidad proactiva de las empresas*



# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

## *Responsabilidad proactiva de las empresas*

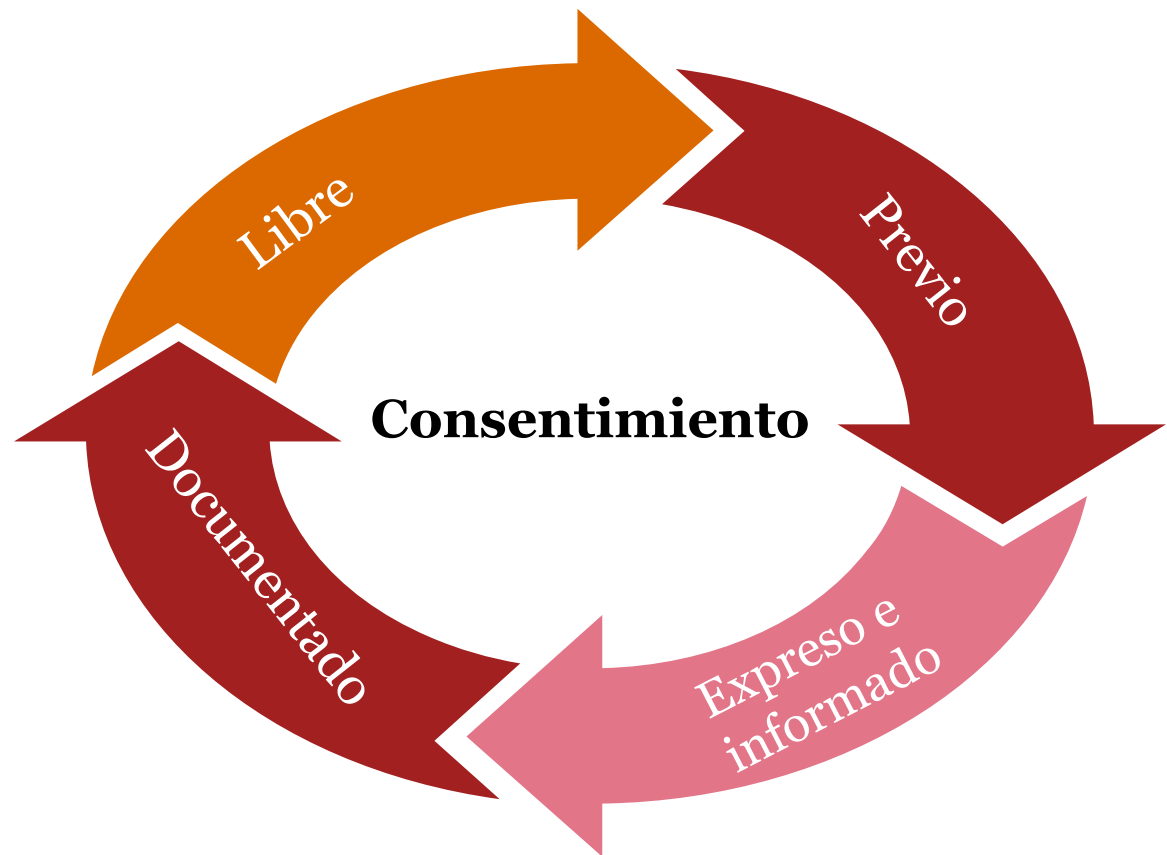


# Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea

## Responsabilidad proactiva de las empresas

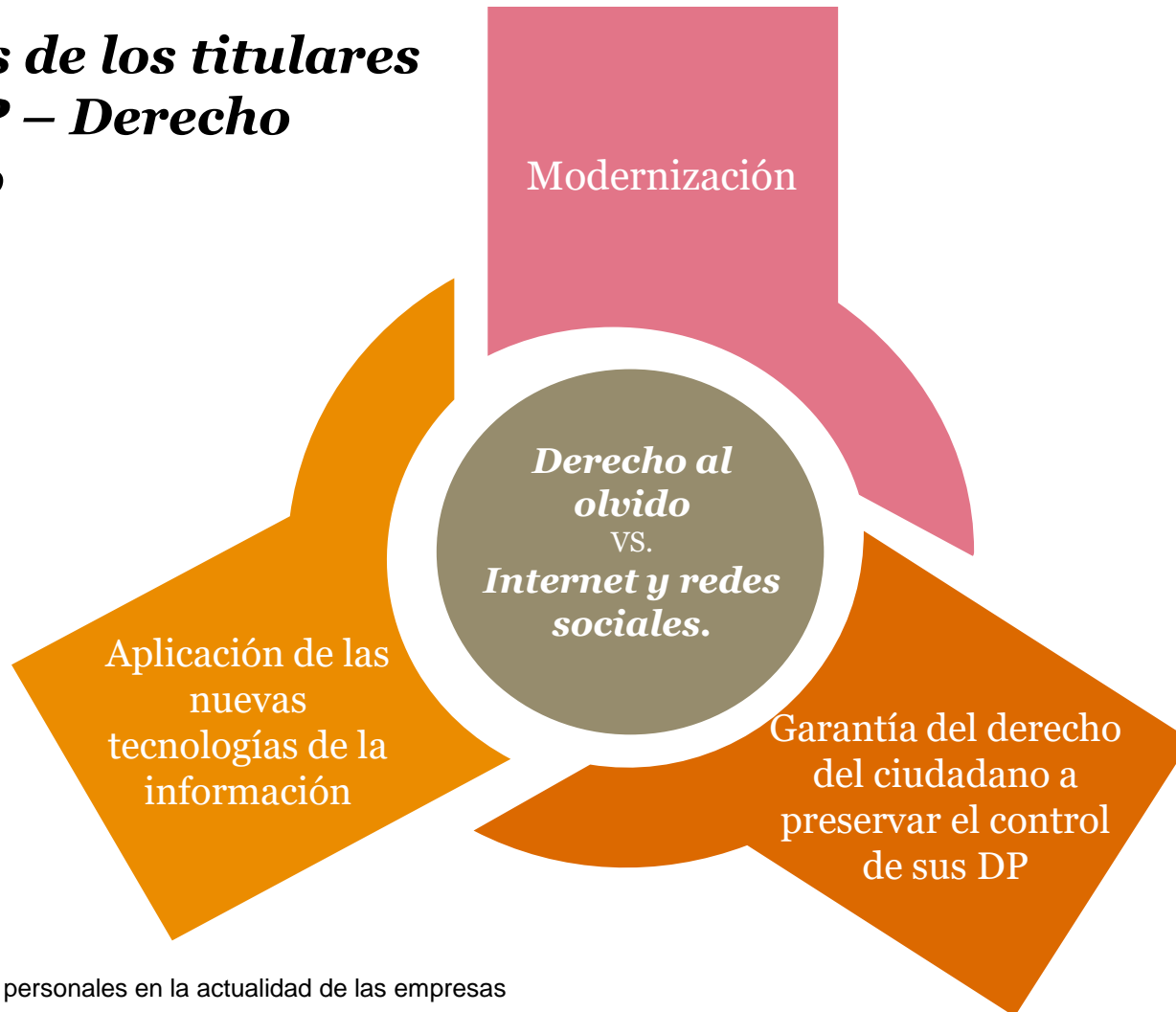
Art. 9, Ley 18.331

Art. 7, RGPD



# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

## *Derechos de los titulares de los DP – Derecho al Olvido*



# *Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea*

## *Transferencia internacional de datos personales*

Uruguay cuenta con la “decisión de adecuación”

Con el RGPD habrá una revisión al menos cada cuatro años de esta decisión

La normativa local cumple con estándares de protección adecuados para la transferencia de datos

- Política definida y sólida
- Autoridad competente

# *Conclusiones*

# Conclusiones

1

La normativa local es específica y prevé un alto nivel de protección de datos personales

2

La realidad en el tratamiento, procesamiento, recolección y transferencia de los datos personales ha cambiado y ha obligado a una revisión de la normativa aplicable

3

Hay un movimiento internacional al respecto que sin dudas será la base para una inminente revisión de la normativa local

4

Los requisitos para el tratamiento de datos personales serán cada vez más específicos y requerirán mayores controles

5

Las organizaciones deben comenzar a revisar sus políticas de tratamiento y los protocolos de actuación respecto a los datos personales

# Conclusiones

## Previsiones a tener en cuenta



---

# *¡Muchas gracias!*

***Por consultas:***

patricia.marques@uy.pwc.com

mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

andrea.chanquet@uy.pwc.com

**El contenido de la presente tiene como propósito brindar información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.**

© 2018 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.